



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 10185 - 25

10 DIC 2025

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., período 2024-2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Distrital 0228 del 26 de febrero de 2009 (modificado por el Decreto 0109 de 2022), y demás normas que los modifican o adicionan de acuerdo con los siguientes

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 Del Decreto 0228 Del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena Delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición Del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DEL EGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y Delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas Del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales Del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"**.

Que examinada la hoja de vida de los funcionarios administrativos que laboran en las diferentes Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, se constató que les asiste el derecho al disfrute de vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante un año, correspondiente al período 2024 al 2025.

Que los rectores de la Institución Educativa, mediante oficio radicados, en el sistema de atención al ciudadano, remitieron listado de los empleados administrativos que cumplen con los requisitos para otorgarle el periodo vacacional.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece: "el derecho para los empleados públicos de quince (15) días de vacaciones por cada año de servicio".

Que el artículo 12 del precitado Decreto 1045 de 1978 dispone que las vacaciones deben concederse oficiosamente por la entidad dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 10185---

10 DIC 2025

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., período 2024-2025.

Que el artículo 19 del mismo Decreto 1045 de 1978 faculta al jefe del organismo para "decretar vacaciones colectivas" cuando lo estime necesario para el buen funcionamiento de la entidad, resultando procedente armonizar el descanso del personal administrativo con el calendario de receso estudiantil.

Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978 establece: "el pago de prima de vacaciones para empleados públicos, equivalente a quince días de salario por cada año de servicio", adicionalmente, los empleados públicos tienen derecho al reconocimiento y pago de la Bonificación Especial de Recreación, en los términos legales vigentes, por cada período vacacional.

Que en el acuerdo laboral 2017-2018 suscrito entre la administración de Cartagena y las organizaciones sindicales se acordó en el artículo 28: "DESCANSO REMUNERADO: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, entidades descentralizadas, órganos de control: Personería y Contraloría Distrital de Cartagena, concederá tres (03) días de descanso continuo" que serán concertados con su jefe inmediato para el disfrute.

Que mediante acta final de acuerdo de la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena y los sindicatos del Distrito, se establece para los funcionarios administrativos, por cada período de vacaciones, el reconocimiento de cinco (5) días de salario al momento de iniciar el período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los funcionarios relacionados a continuación, quince (15) días hábiles de Vacaciones colectivas, por haber trabajado sin interrupción durante un año, correspondiente al período 2024 al 2025, de acuerdo con los siguientes períodos:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

Versión: 3.0

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 14/05/2025

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 10185

10 DIC 2025

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., período 2024-2025.

DOCUMENTO	EMPLEADO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA	PERIODO DE DISFRUTE
73154769	RAFAEL TORRES ORTIZ	407	13	I.E Nuevo Bosque	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
1047460376	CARMEN PAOLA DIAZ VARGAS	472	01	I.E Nuestra Sra Del Perpetuo Socorro	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
73268799	JAVIER LORENZO ORTIZ GUERRERO	482	05	Nivel Central	A partir del día 06 de enero de 2026 al 27 de enero de 2026.
30569515	IBANYS BETANCOURT MERCADO	470	01	Nivel Central	A partir del día 10 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
45460726	ETELINDA TUÑÓN SALGADO	470	01	Nivel Central	A partir del día 02 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026
73167652	DAVID ALFONSO FERNANDEZ PIMIENTA	482	05	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026
45513339	LIGIA DEL CARMEN MARTINEZ PRADA	219	35	I.E Islas Del Rosario	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026
45560924	ERIKA PATRICIA LOPEZ QUINTANA	407	13	I.E Valores Unidos	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026
45511093	TILSA ANTONIA TEHERAN BLANCO	314	21	I.E Valores Unidos	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026
9097743	MARCOS IVAN TRIANA JIMENEZ	219	35	I.E Valores Unidos	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026
1047488671	FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ	314	21	I.E De Tierra Bomba	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026
73100982	REYNALDO ANTONIO ORTEGA MADERO	219	35	I.E Fernando De La Vega	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026
45477097	ANA ESTER UTRIA MONSALVE	314	21	I.E Fundacion Pies Descalzos	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a los funcionarios relacionados en el artículo primero, tres (03) días hábiles de vacaciones colectivas, de acuerdo a lo establecido en el acurdo laboral 2017-2018 suscrito entre el Distrito y las organizaciones sindicales, que serán concertados con su jefe inmediato para el disfrute.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No.

10185---

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., período 2024-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y pagar las vacaciones, la prima vacacional, la asignación por recreación y los cinco (5) días reconocidos mediante Acta Final de acuerdo de la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena y los sindicatos del Distrito, a los funcionarios relacionados en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital, a las Instituciones Educativas correspondientes y a las partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias a los

10 DIC 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rafael Salvador Avendaño Díaz	Asesor Externo Sub Dirección Técnica Talento Humano -Sed	
Revisó	Marta Lucia Campo Gaibao	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Código 105 Grado 47	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa,	Subdirector Técnico T.H. Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			